

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN Nº 2/2003

de 17 de septiembre de 2003

del Comité establecido en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad, sobre la lista de un organismo de evaluación de la conformidad en el capítulo de productos sanitarios

(2003/854/CE)

EL COMITÉ,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad («el Acuerdo»), firmado el 21 de junio de 1999, y, en particular, la letra a) del apartado 4 de su artículo 10 y su artículo 11,

Considerando que el Acuerdo entró en vigor el 1 de junio de 2002,

Considerando que el Comité ha de decidir la inclusión de los organismos de evaluación de la conformidad en las listas de los capítulos correspondientes a los sectores de productos que figuran en el anexo I del Acuerdo.

DECIDE:

1. El organismo de evaluación de la conformidad que figura en el apéndice A se añadirá a la lista de organismos europeos de evaluación de la conformidad en el capítulo de productos sanitarios del anexo I del Acuerdo.
2. La presente Decisión, hecha por duplicado, deberá ser firmada por los copresidentes del Comité o las personas facultadas por las Partes para actuar en su nombre. La presente Decisión surtirá efecto a partir de la fecha de aquélla de estas firmas que sea posterior.

Firmado en Berna, el 17 de septiembre de 2003. Firmado en Bruselas, el 2 de septiembre de 2003.

En nombre de la Confederación Suiza

Heinz HERTIG

En nombre de la Comunidad Europea

Joanna KIOUSSI

*Apéndice A***Organismo de evaluación de la conformidad de la Unión Europea que se añade a la lista de organismos de evaluación de la conformidad reconocidos en el capítulo de productos sanitarios del anexo I del Acuerdo**

SATRA Quality Assurance Ltd
SATRA House
Rockingham Road
Kettering
Northamptonshire
NN16 9JH
United Kingdom
Tel.: (44) 1536 41 00 00
Fax: (44) 1536 52 37 51

Directiva 93/42/CEE (productos sanitarios)

Responsable para los siguientes productos: preservativos masculinos de clase IIb (anexo IV).
